



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Nº expediente municipal: 2023/1973

DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LOS SOLICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS/AS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN ESTE MUNICIPIO, QUE DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2023-2024, CURSAN ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR Y QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, NO PERCIBIERON LA AYUDA AL HABERSE AGOTADO EL CRÉDITO PREVISTO PARA LA MISMA

VISTO que mediante Decreto de la Alcaldía nº 1909, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobaba la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que, en el año académico 2023/2024, cursasen estudios correspondientes al primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio y superior.

VISTO que la mencionada convocatoria tuvo una demanda de solicitudes superior al número de peticionarios inicialmente previsto por esta Administración y; en consecuencia, al crédito aprobado para esa convocatoria, que era de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

RESULTANDO que en la referida convocatoria nos encontramos con peticionarios que, aun cumpliendo con los requisitos previstos en las Bases reguladoras, no percibieron la correspondiente ayuda al haberse agotado el crédito aprobado para la misma.

RESULTANDO concretamente, que por el motivo alegado, no se pudieron hacer efectivas las solicitudes de ayuda, por las cuantías que se detallan, presentadas por los siguientes interesados:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	IMPORTE
7	2023/3972	***0452**	M. Ángeles Martínez Gómez Laura Pérez Martínez	150 €
14	2023/4134	***7513**	Digna María Viña Rodríguez Amelia León Viña	150 €
22	2023/4158	***7889**	Ángeles María López Hernández Pau Sanfiel López	100 €
23	2023/4159	***7889**	Ángeles María López Hernández	150 €

			Hugo Sanfiel López	
39	2023/4251	***8561**	María de los Ángeles Viña Pino Irene Martín Viña	100 €
40	2023/4258	***1713**	Wendy León González Matheo Hernández León	100 €
58	2023/4323	***1713**	Wendy León González Leire Hernández León	150 €
91	2023/4409	***6957**	María Lourdes Díaz Sánchez Ubay González Díaz	150 €
97	2023/4423	***6896**	Sandra Elizabeth Puga Montes Josué Pérez Puga	150 €
101	2023/4428	***9113**	Raquel Calero Rodríguez Mael Castro Calero	100 €
102	2023/4431	***9113**	Raquel Calero Rodríguez Vega Castro Calero	100 €
105	2023/4437	***8249**	María Dolores Pérez Méndez Marcos Pérez Pérez	150 €
116	2023/4450	***9305**	Georgina Nieves de Paz Arrocha Alma de Paz Arrocha	100 €
124	2023/4470	***9056**	Sonia Fernández Guerra Fernando Barreto Fernández	150 €
127	2023/4474	***9056**	Sonia Fernández Guerra Héctor Barreto Fernández	100 €
186	2023/4585	***8132**	Lidia María Hernández Bautista Diego Camacho Hernández	150 €
205	2023/4615	***9452**	Aragua María Rodríguez Lemes Zaira Gómez Rodríguez	150 €
206	2023/4616	***9452**	Aragua María Rodríguez Lemes Naim Ramos Rodríguez	100 €
209	2023/4623	***9363**	Noelia Rodríguez Pérez Sandra García Rodríguez	100 €
IMPORTE TOTAL				2400 €

VISTA la propuesta formulada por la Concejal delegada de Educación, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo contenido damos por reproducido en este punto

RESULTANDO que la mencionada propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal con fecha 18 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1º s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria de concesión de ayudas directas a los solicitantes que participaron en la convocatoria ordinaria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que, durante el año académico 2023-2024, cursan estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio y superior y que, cumpliendo con los requisitos de la mencionada convocatoria, no percibieron la ayuda al haberse agotado el crédito previsto para la misma.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LOS SOLICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS/AS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN ESTE MUNICIPIO, QUE DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2023-2024, CURSEN ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR Y QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA MENCIONADA CONVOCATORIA, NO PERCIBIERON LA AYUDA AL HABERSE AGOTADO EL CRÉDITO PREVISTO PARA LA MISMA.”

1.OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, con carácter excepcional, el procedimiento de concesión ayudas directas a los solicitantes que participaron en la convocatoria ordinaria del pasado ejercicio económico y que, cumpliendo con las condiciones de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio, que durante el año académico 2023-2024, cursasen estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio y superior, no percibieron la ayuda al haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria.

La finalidad es colaborar en el proceso educativo de los estudiantes y reducir el esfuerzo económico que realizan cada año las familias del Municipio, apoyándolas con medidas que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades.

2. BENEFICIARIOS.

Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las personas que presentaron solicitudes de ayuda en la convocatoria del año 2023, cuyos expedientes de solicitud de subvención se encuentren valorados, resueltos y recogidos en el Decreto de la Alcaldía nº 379/2024, de fecha 29 de enero de 2024, y cuyas solicitudes no pudieron ser estimadas por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito establecido en la mencionada convocatoria.

3.GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables son aquellos gastos materiales que se consideran necesarios para el mantenimiento de la actividad educativa de los estudiantes del Municipio de El Paso(libros, material escolar, dispositivos electrónicos, indumentaria, etcétera), durante el curso escolar 2023-2024.

4.CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

5.PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

5.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el de diez días, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, la convocatoria íntegra se publicará en la página web del Ayuntamiento(<https://elpaso.es>) y en su sede electrónica (<https://sede.elpaso.es>).

Los interesados podrán recabar cualquier información relacionada con esta convocatoria en el Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento.

5.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria extraordinaria se presentarán físicamente en el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Paso, por vía telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.elpaso.es/>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas (Anexo I de las Bases) estará disponible en el Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO**

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Dado que los solicitantes de la ayuda ya han participado en el procedimiento de concurrencia competitiva, en la convocatoria ordinaria del año 2023 y, que sus expedientes de solicitudes fueron valoradas según los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda recogidos en las Bases reguladoras y dado el carácter singular de estas ayudas, derivada de su naturaleza excepcional; el procedimiento de concesión será el de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, concediéndose la ayuda a los solicitantes atendiendo al orden cronológico de entrada de las solicitudes.

Una vez terminado el plazo de presentación de las solicitudes establecido en la convocatoria, por el órgano instructor se elevará la propuesta de Resolución definitiva que corresponda, debidamente motivada, con indicación de las ayudas concedidas y su importe, al Alcalde para que dicte la oportuna resolución de concesión.

La resolución de concesión se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento(<https://sede.elpaso.es>).

La publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Paso, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, en el curso académico 2023/2024, asciende a cien (100,00 €) y la de ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, en el curso académico 2023/2024, asciende a ciento cincuenta euros (150,00 €).

8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo.

ANEXO 1.SOLICITUD CONCESION AYUDA DIRECTA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

DATOS SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI
DOMICILIO

EXPONE:

Que como beneficiario de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio, que durante el año académico 2023-2024, cursan estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de grado medio y superior del pasado ejercicio, cuya solicitud se encuentra valorada, resuelta y recogida en el Decreto de la Alcaldía nº 379/2024, de fecha 29 de enero de 2024

SOLICITA:

La concesión de la ayuda económica prevista en la convocatoria extraordinaria de concesión de ayudas directas a los solicitantes que participaron en la convocatoria ordinaria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este municipio, que durante el año académico 2023-2024, cursen estudios de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, primer y segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior y que cumpliendo con los requisitos de la mencionada convocatoria, no percibieron la ayuda al haberse agotado el crédito previsto para la misma."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) con cargo al artículo 48 (a familias e instituciones sin fines de lucro) del programa 3260 (servicios complementarios de educación) del Estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2024, entendiendo por tal el prorrogado correspondiente al ejercicio 2023.

TERCERO.- Designar como instructor a Don Carlos Valentín Lorenzo Hernández.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta Entidad alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto a la Intervención Municipal al efecto de su conocimiento y cumplimiento de lo resuelto en el apartado cuarto del presente Decreto.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la persona designada como instructor.